

 CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 043 - 2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

CONTRATO N°	043-2023
CONTRATANTE	CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS.
ENTIDAD	MEBI METROLOGIA BIOMEDICA S.A
NIT:	900222350-0
REPRESENTANTE LEGAL	CATALINA MARIA CAMPIS VELEZ
C.C.	43.182.704
DIRECCION:	CALLE 9 B SUR N° 25-158 Medellín - teléfono 4443511 - 3206324529 -Corre Electrónico: ccampis@mebimetrologia.com
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE METROLOGÍA BIOMEDICA, CALIBRACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DESTINADOS A PRESTAR EL SERVICIO DE SALUD, POR LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS.
VALOR	CATORCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$.14.110.175) IVA INCLUIDO.
PLAZO	DOS (02) MESES A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO AL 19 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE INICIO	20 DE FEBRERO DE 2023
SUPERVISOR	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Entre los suscritos: **JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA**, mayor de edad, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. **98.464.953** de Gómez Plata (Antioquia), quien actúa en calidad de Representante Legal de **LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS**, Identificada con Nit. Nro. **901249947-8**, quien para los efectos de este contrato actúa como **LA CORPORACIÓN**, en adelante **LA CORPORACIÓN**, por una parte; y por la otra, **CATALINA MARIA CAMPIS VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **43.182.704** de Medellín – Antioquia quien actúa en calidad de Representante Legal de **MEBI METROLOGIA BIOMEDICA S.A** con Nit **N°900222350-0**, como **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato que se registrará por las cláusulas que se estipulan a continuación, **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE METROLOGÍA BIOMEDICA, CALIBRACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DESTINADOS A PRESTAR EL SERVICIO DE SALUD, POR LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para cumplir con el objeto del contrato, el contratista se obliga a: **1) Ejecutar el objeto contractual en los términos presentados en la propuesta aprobada por la empresa.**
2) Realizar por una vez la calibración y la comprobación de todos los equipos

**CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS**

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia

Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

 CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 043 - 2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

referidos en la propuesta técnica. **3)** Garantizar que la calibración de los equipos se realice con personal idóneo, con experiencia y especializado en la intervención de los equipos biomédicos, según sus especificaciones técnicas. **4)** Garantizar un profesional Físico – Medico para la manipulación de los equipos de imagenología. **5)** Los trabajos de metrología y calibración de equipos deberán realizarse en la sede de la Corporación y en los horarios que acuerden las partes sin que se perturben los servicios, salvo los que deben ser llevados al laboratorio de metrología del contratista. **6)** Garantizar que se cuenta con los equipos, instrumentos necesarios para la calibración de los equipos. **7)** Expedir certificados de calibración digitales de todos y cada uno de los equipos que cumplan con los estándares de calibración para su certificación. **8)** En caso que los equipos objeto de calibración requieran mantenimiento correctivo, el contratista informara dicha situación a la empresa, el cual una vez reportado y realizado el mantenimiento solicitara al contratista su calibración, el cual será objeto de nueva facturación del servicio. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:** además de las derivadas del presente contrato, **LA CORPORACIÓN** se obliga especialmente: **a)** Pagara el valor del contrato según lo acordado entre las partes y en caso de adición alguna que se presentare. **b)** Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida ejecución del presente contrato, **c)** Exigir a través de la dependencia y/o supervisor responsable, la presentación de los documentos para el pago, **d)** Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. **CUARTA: VALOR:** Para efectos fiscales el presente contrato tiene un valor de **CATORCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$14.110.175) IVA INCLUIDO.** **QUINTA: FORMA DE PAGO.** La **CORPORACIÓN** le cancelará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: Se pagará el valor completo de servicios prestados luego de terminadas las obligaciones que reza en el presente contrato en la cláusula segunda. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para que la **CORPORACIÓN** proceda a realizar el pago del precio del contrato, el contratista debe anexar: **a).** Copia del contrato para el primer pago. **b).** Copia del pago de seguridad social. **c).** Acta de supervisión que autoriza el pago al contratista (expedido por el Supervisor del contrato). **d).** Informe que relacione las actividades ejecutadas y soportes de las mismas. **e).** Los soportes adicionales que sean implementados por la **CORPORACIÓN**, los cuales se consideran como requisito para el pago. **f)** se le pagara al contratista los equipos que realmente les realice la calibración y metrología, pasando un informe y certificado de cada equipo con la descripción correspondiente de lo realizado. **SEXTA: IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La **CORPORACION** atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo al rubro presupuestal número 212020200804 – Mantenimiento – Dotación y Vehículos, amparado con la Disponibilidad

**CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS**

**Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia
Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co**

 CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 043 - 2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

Presupuestal No. 204 del 11 de febrero de 2023, para su ejecución, por valor de **CATORCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$14.110.175) IVA INCLUIDO. SÉPTIMA VIGENCIA Y TERMINACIÓN:** El término de duración del presente contrato será de DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **OCTAVA: EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre **LA CORPORACIÓN** y **EL CONTRATISTA** o el personal que ésta última utilice en la realización de las actividades que constituye el objeto del presente contrato, por lo tanto, no habrá lugar a subordinación y pago de prestaciones sociales ni a ninguna otra remuneración de carácter laboral. **NOVENA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El **CONTRATISTA** realizara la ejecución del objeto contratado en la sede principal de la **CORPORACIÓN**. **DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga para con la **CORPORACIÓN** a pagar una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que por medio del presente documento adquiere, en tal evento este contrato podrá darse por terminado por parte de **LA CORPORACIÓN** en forma unilateral descontar dicho porcentaje del saldo debido al **CONTRATISTA** esto sin menoscabo del cobro de lo debido y de los perjuicios que puedan ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, la **CORPORACIÓN** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley, garantizando siempre el derecho de defensa y contradicción al **CONTRATISTA**. Así mismo la **CORPORACIÓN** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO.** Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del contrato que puedan traer parálisis o perturbar su ejecución, **LA CORPORACIÓN** convocará al **CONTRATISTA** sobre la forma como debe continuar y ser ejecutado. **DÉCIMATERCERA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que contendrá con claridad y precisión la reforma requerida. **DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN.** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados que impidan la continuación del contrato, las partes suspenderán su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del contrato en cuanto a su desarrollo y término de duración de

**CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS**

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia
Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

 CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 043 - 2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

la suspensión. Igualmente se adoptarán las medidas de conservación que consideren pertinentes y si es del caso se convendrán los costos de la suspensión y la forma de pago. Vencido el término, las partes suscribirán un acta de reanudación del contrato.

DÉCIMA QUINTA. SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. **EL CONTRATISTA**, deberá asumir por su propia cuenta los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y riesgos profesionales para el personal que utilice en la prestación del servicio. Igualmente se deja en claro que **EL CONTRATISTA** presta sus servicios de manera autónoma y por su cuenta y riesgo, por lo tanto, **LA CORPORACIÓN** no asume ninguna responsabilidad por accidentes o enfermedades sufridas durante la ejecución del contrato. Tanto para la suscripción del presente contrato como para su ejecución y cada pago, **EL CONTRATISTA** deberá certificar demostrar que se encuentra al día con el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral. **LA CORPORACIÓN** a través del supervisor contractual verificará los pagos a través del certificado antes que se hagan desembolsos a **EL CONTRATISTA** en desarrollo del mismo. **LA CORPORACIÓN** al momento de liquidar el contrato verificará la relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas y en el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, retendrá la suma adeudada y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas.

DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN CONTRACTUAL. Sin perjuicio de la vigilancia por parte de las autoridades competentes, **LA CORPORACIÓN** designará al Subdirector Administrativo y Financiero como supervisor del contrato quien apoyará la supervisión y cabal ejecución del servicio encomendado y por lo tanto está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar. La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por **LA CORPORACIÓN** y **EL CONTRATISTA** deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato. El control a que se refiere esta cláusula, no aminora en ningún grado la responsabilidad del **CONTRATISTA** ni su autoridad en la dirección del servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO. - **LA CORPORACIÓN** se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto **EL CONTRATISTA** pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, **EL CONTRATISTA** deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas de **LA CORPORACIÓN**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será obligación del **CONTRATISTA** hacer seguimiento a la ejecución

CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia

Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

 CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 043 - 2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

del Contrato para eventuales adiciones, así como deberá conservar copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo. **DÉCIMO SÉPTIMA: CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente éste contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin previa autorización escrita de **LA CORPORACIÓN. DÉCIMO OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA:** No son exigibles las garantías en razón a la cuantía del contrato lo previsto en el numeral 16 del estatuto de contratación de la entidad aprobada mediante acuerdo de junta directiva Nro. 002 del riesgo 20 noviembre de 2018 y atendiendo la naturaleza del riesgo vinculada con el presente contrato no se exigirá la constitución de póliza en su defecto se optara por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como interventoría cercana realizada mes a mes. **DÉCIMO NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EI CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. **VIGÉCIMA. DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: Propuesta del contratista, Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública, Declaración de Bienes y Rentas, Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, Paz y salvo expedido por la Contraloría General de la República (Boletín de Responsables Fiscales), RUT, fotocopia del documento de identidad, acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, certificado de existencia y representación, Los informes y actas de supervisión. Garantías pactadas y su aprobación. **VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán la **CORPORACIÓN** y el **CONTRATISTA**. Sí el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA CORPORACIÓN** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a) Copia del acta definitiva de la prestación del servicio y recibo a satisfacción. b) Constancia suscrita por el supervisor, en la cual aparezca que el contratista está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato. La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación; en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la **CORPORACIÓN** o cuando no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, la entidad liquidará en forma unilateral el contrato de

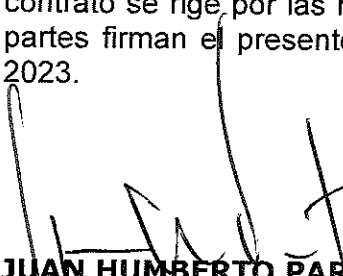
**CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS**

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia

Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

 CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 043 - 2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A., en todo caso la liquidación podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del antes referido. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** La **CORPORACIÓN** y el **CONTRATISTA**, para la solución de controversias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del mismo, y si las partes no se ponen de acuerdo, se acudirá a los mecanismos de solución alternativas de conflictos tales como a la conciliación, amigable composición y transacción. **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO:** Las partes de común acuerdo podrán terminar este contrato antes de su vencimiento, sin que se tenga que hacer exigible la garantía única, sin perjuicio de la facultad de terminación unilateral por parte de la administración. **VIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD.** El contratista se obliga para con **LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS**, a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato, directa o indirectamente. **VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN JURÍDICO:** El presente contrato se rige por las normas de derecho privado, En señal de conformidad, las partes firman el presente contrato a los veinte (20) días del mes de febrero del 2023.


**JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA
VELEZ**

Director General
Corporación Hospital San Juan de Dios -
Uniremington de Santa Rosa de Osos


CATALINA MARIA CAMPIS

R/L MEBI METROLOGIA BIOTECNICA S.A
CONTRATISTA

Revisó: Dr. Carlos Calle Posada
Asesor Jurídico